



DOCUMENTO INFORMATIVO. Versión LECTURA FÁCIL

Sentencia de D. -----

¿Qué es este documento?

Este documento es una sentencia.

Una sentencia es la decisión final de un Juez sobre un juicio.

Con esta sentencia se resuelve la **demanda** que has puesto contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.

Una **demanda** es una denuncia o reclamación que una persona presenta ante un juez.

¿Por qué has puesto esta demanda?

Has puesto esta demanda porque una persona ha **usurpado tu identidad** y falsificado tu firma poniendo a tu nombre un vehículo sin que tú lo supieras.

Por este motivo te estaban llegando varias denuncias:

- por no tener en vigor la ITV
- y por no tener el seguro obligatorio del vehículo.

Debido a esto te obligaban a pagar una multa de 1000 euros.

Usurpación de identidad es cuando una persona se hace pasar por ti, sin tu consentimiento.

¿Qué ha tenido en cuenta el Juez?

El Juez ha tenido en cuenta en esta sentencia diferentes elementos:

1. No pudiste recibir personalmente las denuncias de la Jefatura Provincial de Tráfico por lo que no pudiste enterarte de las denuncias a tiempo.
2. El **perito calígrafo** demostró que la firma del contrato de compra del coche era falsa.
3. Como tienes una discapacidad intelectual reconocida, los Poderes Públicos deben prestarte una protección especial que garantice todos tus derechos.

El **perito calígrafo** es el profesional que comprueba la identidad de la persona que escribe.

Por ejemplo, en este caso, ha comprobado que tú no has firmado el documento de compra.

¿Qué ha decidido el Juez ante tu demanda?

El Juez ha decidido que esta sentencia anula las dos denuncias que te puso la Jefatura Provincial de Tráfico y no tienes que pagar los 1000 euros de multa. Porque se ha demostrado que no eres titular del vehículo y que la firma del contrato de compra es falsa.

¿Qué pasa si me han llegado más denuncias?

Si te han llegado más denuncias tienes que ir con tu abogado a la Jefatura Provincial de Tráfico y presentar esta sentencia para que revisen esas otras denuncias y no tengas que pagar más multas. Recuerda que esta sentencia no anula las otras denuncias que te haya puesto la Jefatura Provincial de Tráfico.